



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: ONERIS YANITH SALCEDO GÁMEZ
DEMANDADA: JEISON ADRIEL MATTO PARRA
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00275-00.

Seria del caso entrar a estudiar sobre la admisibilidad o rechazo de la presente demanda teniendo en cuenta el escrito de subsanación aportado, sino fuera porque además del citado escrito, el apoderado judicial de las partes presenta memorial solicitando por terminado el asunto, ya que sus poderdantes han decidido realizarlo por mutuo acuerdo ante notaría. Por lo tanto, el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, dando por terminada la actuación.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c76a88e63b58fcf0a219092686192a5588979f6dccc1a208d64366a8aeb0b454

Documento generado en 13/05/2021 08:37:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**